

LEY DE JUSTICIA DE PAZ N° 29824

Requisitos, impedimentos e incompatibilidades

Artículo 1. Requisitos para ser juez de paz.

Los requisitos para ser juez de paz son los siguientes:

1. Ser peruano de nacimiento y mayor de treinta (30) años.
2. Tener conducta intachable y reconocimiento en su localidad.
3. Ser residente por más de tres (3) años continuos en la circunscripción territorial del Juzgado de Paz al que postula. La residencia estacional no acredita el cumplimiento del presente requisito, aunque supere los tres (3) años.
4. Tener tiempo disponible para atender el despacho y satisfacer la demanda del servicio de la población.
5. Tener ocupación conocida.
6. Conocer el idioma castellano, así como la lengua y/o los dialectos predominantes en la localidad.
7. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
8. No haber sido destituido de la función pública.
9. No haber sido objeto de revocatoria en cargo similar.
10. No ser deudor alimentario moroso.
11. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.

Artículo 2. Impedimentos.

Está impedido de acceder al cargo de juez de paz, mientras ejerza función pública:

1. El que ocupa un cargo político por designación o elección popular.
2. El que pertenece a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional del Perú.
3. El funcionario público.

De presentarse cualquiera de estas circunstancias con posterioridad al nombramiento o designación del Juez de Paz, se procederá a la separación del cargo.

Artículo 3. Incompatibilidades.

Existe incompatibilidad entre el cargo de Juez de Paz, por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y por matrimonio o unión de hecho:

1. Con los jueces superiores del distrito judicial.
2. Con el juez especializado o mixto de la provincia en donde se ubique el juzgado de paz.
3. Con el Juez de Paz letrado del distrito.
4. Con el Juez de Paz de otra nominación del mismo centro poblado o localidad.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE POCOLLAY		
1	5 AL 22 MAYO	PUBLICITAR FECHAS Y PERIODO PARA EMPADRONAMIENTO DE VECINOS
2	22 AL 26 MAYO	AMPLIACION DE EMPADRONAMIENTO GENERAL DE VECINOS PARA EL PADRON ELECTORAL
3	29 MAYO AL 02 JUNIO	PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL
4	05 AL 07 JUNIO	IMPUGNACION AL PADRON ELECTORAL
5	12 JUNIO	PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL
6	15 AL 16 JUNIO	INSCRIPCION DE CANDIDATOS Y EVALUACION DE EXPEDIENTES (CARPETAS)
7	19 AL 20 JUNIO	SUBSANACION DE CARPETAS
8	22 JUNIO	PUBLICACION DE CANDIDATOS INSCRITOS
9	23 AL 25 JUNIO	FORMULACION DE TACHAS CONTRA CANDIDATOS
10	26 AL 27 JUNIO	TRASLADO DE TACHAS
11	28 AL 30 JUNIO	ABSOLUCION DE TACHAS
12	03 AL 05 JULIO	RESOLUCION DE TACHAS Y PUBLICACION
13	07 AL 11 DE JULIO	APELACION DE RESOLUCION QUE RESUELVE LAS TACHAS
14	13 AL 17 JULIO	RESOLUCION DE APELACIONES
15	20 JULIO	SORTEO DE NUMEROS PARA POSTULANTES Y PUBLICACION DE CANDIDATOS APTOS
16	21 JULIO AL 05 AGOSTO	PUBLICIDAD DE CANDIDATURAS INSCRITAS
17	DOMINGO 06 DE AGOSTO	ELECCIONES

POCOLLAY, MAYO 2023



COMISION ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCION
DE JUEZ DE PAZ - POCOLLAY

[Signature]

SR. HUGO W. TIATAYA QUINONES
PRESIDENTE
DNI 40442849